Ciudad y fecha:	07 DE SEPTIEMBRE DE 2020
Dependencia generadora:	GOCOP

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Fuerza Aérea Colombiana conoce la necesidad del servicio de varios tipos suscripciones de licencias Adobe vía web, por lo tanto requiere renovar las licencia ADOBE, adquiridas anteriormente como lo son (ADOBE CREATIVE CLOUD para COA-DINAV, plataformas ADOBE educativo para la EPFAC); con los aportes adicionales realizados, se requiere también la adquisición de más licencias ADOBE CREATIVE CLOUD para DESCO (Comunicaciones Estratégicas) y Licencias ADOBE CREATIVE CLOUD FOR TEAMS ULTIMA VERSIÓN – EDUCATIVO para EMAVI; todo lo anterior, con el fin de que se garantice el funcionamiento y el desarrollo de las labores administrativas y operativas de la Fuerza sin problema alguno.

Por consiguiente, las licencias anteriormente mencionadas son totalmente indispensables para el cumplimiento de los trabajos frecuentes y para un desarrollo más funcional en las tareas empleadas; además, estas licencias vía web ayudarán a fortalecer mejor el trabajo en equipo en el caso de conexiones remotas que permitan de manera eficaz el funcionamiento, el desarrollo, así como en el apoyo de las labores administrativas/operativas de la Fuerza, integrando los servicios de almacenamiento en la red; las cuales se requieren para la creación de gráficos, edición más profesional y exacta de imágenes/videos y páginas web que fueron solicitadas mediante una necesidad por las Jefaturas, Dependencias y Unidades Aéreas de la Fuerza Aérea Colombiana así:

Necesidad de renovación y adquisición de Software			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT QUE SE REQUIERE ADQUIRIR**	**DESTINO**
1	Licencia Anual Adobe Creative Cloud	**7**	• COA-DINAV • REVISTA AÉRONAUTICA • MUSEO AÉREO ESPACIAL • GAORI • GACAS • JETIC • COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS
2	Licencia Adobe Creative Cloud for teams ultima versión - Educativo	**6**	EPFAC
3	Licencia Adobe Stock - Educativo	**1**	EPFAC
4	Licencias Adobe Captivate – Educativo	**2**	EPFAC

Que como entidad obligada a aplicar los lineamientos emitidos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082/2015, se verificó dentro de la etapa de planeación del

proceso, que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente, con el cual la entidad pueda satisfacer la necesidad identificada.

1.2. OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD PARA DESCO (COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS), ADQUISICIÓN DE LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD FOR TEAMS ULTIMA VERSIÓN – EDUCATIVO PARA EMAVI; RENOVACIÓN LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD PARA COA-DINAV Y RENOVACIÓN DE LAS PLATAFORMAS ADOBE EDUCATIVO PARA LA EPFAC QUE GARANTICEN EL FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS LABORES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA FUERZA.

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo de ejecución	Desde la suscripción del contrato **hasta el 24 de octubre del 2020**
Lugar de ejecución	Almacén General COFAC
Forma de pago	El valor total del contrato se cancelará de la siguiente manera: **Único pago del valor del 100% del contrato**, correspondiente a los bienes efectivamente recibidos a satisfacción, con cargo al **PAC del mes de DICIEMBRE de 2020**. Se tramita el pago con los documentos tales como factura, acta de recibo a satisfacción total aprobada por la supervisión del contrato, orden de alta, constancia de pago de seguridad social y parafiscales pertinentes, y demás trámites administrativos a que haya lugar.

1.4. ADJUDICACIÓN

Total	**X**
Parcial por ítem	
Parcial por lote	

1.5. ANÁLISIS DE RIESGO

Anexo Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1.1. Ficha Técnica:

Ver Anexo técnico: ADQUISICIÓN DE LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD PARA DESCO (COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS), ADQUISICIÓN DE LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD FOR TEAMS ULTIMA VERSIÓN – EDUCATIVO PARA EMAVI; RENOVACIÓN LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD PARA COA-DINAV Y RENOVACIÓN DE LAS PLATAFORMAS ADOBE EDUCATIVO PARA LA EPFAC QUE GARANTICEN EL FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS LABORES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA FUERZA.

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones No. 262 anexo al presente documento.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43232102	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de edición y creación de contenidos	Software de imágenes gráficas o de fotografía

2.1.2.1 Número de Material SAP: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP
LICENCIA ADOBE CLOUD	Pendiente De Creación Por Parte Del SILOG
LICENCIA ADOBE CLOUD EDUCATIVO	Pendiente De Creación Por Parte Del SILOG
LICENCIA ADOBE STOCK EDUCATIVO	Pendiente De Creación Por Parte Del SILOG
LICENCIA ADOBE CAPTIVATE EDUCATIVO	Pendiente De Creación Por Parte Del SILOG

2.1.3. Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	
N/A	**X**

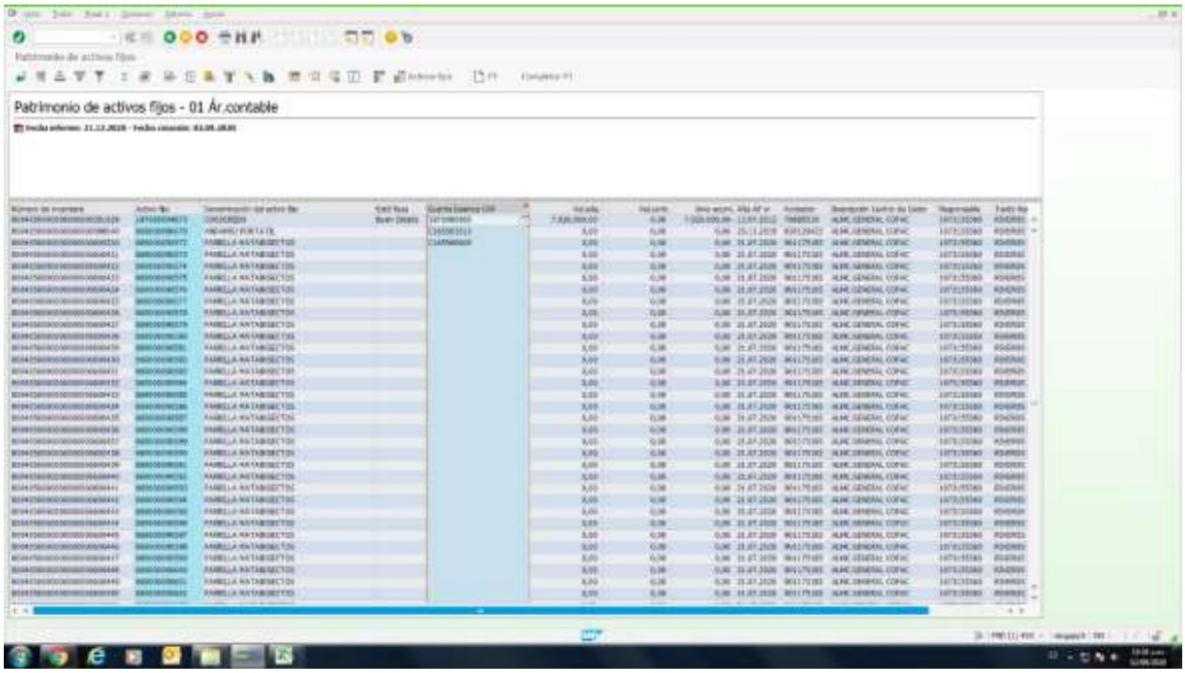
Condiciones de la visita: No Aplica **(N/A)**

2.1.4 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2017		2018		2019	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
Licencia Anual Adobe Creative Cloud	GLOBAL	1	3.209.956	3	8.133.450	1	4.500.000
Licencia Adobe Creative Cloud for teams ultima versión - Educativo	GLOBAL	N/A	N/A	4	5.124.000	4	1.513.300
Licencia Adobe Stock - Educativo	GLOBAL	N/A	N/A	1	1.161.700	1	1.728.856
Licencias Adobe Captívate – Educativo	GLOBAL	N/A	N/A	2	1.464.440	2	1.096.040

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo.

Se constata que no reposan materiales y/o elementos con las características descritas; Se adjunta pantallazo SAP



2.1.5 <u>El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):</u>

SI: ____ NO: __**X**__

Justificación:

No Aplica **(N/A)**

2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

2.2.1. Experiencia:

El oferente deberá adjuntar certificaciones de experiencia en contratos cuyo objeto sea igual o similar al presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso **($27.634.298,19)**.

De los cuales uno de ellos deberá ser igual o superior al 50% del valor total del presupuesto y cuya sumatoria de los mismos sea igual o superior al 100% del presupuesto estimado para el proceso.

Las certificaciones y/o copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener los siguientes aspectos, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
- Nombre o razón social de la empresa contratista
- NIT del Contratista.
- Número del contrato o Convenio
- Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación)
- Cuantía del contrato y/o valor total.
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
- Valor de adición al contrato (si aplica)
- Factura de Venta

Nota: No se clasifica la experiencia, toda vez que se trata de un proceso de mínima cuantía y en ese orden no se exige RUP por encontrarse exento de este requisito.

NOTA 2: En caso de que el contrato tenga varios ítems solo se tendrá en los ítems que haga relación con el presente objeto y sea igual o similar al presente proceso.

AUTOCERTIFICACIONES: No se acepta auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

NOTA 3: El MINISTERIO podrá solicitar, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionada con aspectos del contenido de las certificaciones y/o contratos, dentro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones las certificaciones y/o contratos que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta.

2.2.2. Otros:

No Aplica **(N/A)**

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

3.1.1 Económico

Las grandes fuentes económicas en Colombia han realizado las estimaciones sobre la afectación en la economía que ha traído la emergencia en salud pública que ahora atraviesa el mundo y el país; estas fuentes argumentan que la historia en materia de gestión macroeconómica y fiscal ha sido prudente y que ha mantenido su calificación de grado de inversión desde el 2013 a pesar de las desaceleraciones. Aunque para el año 2017 tuvo una desaceleración del 1.4% hubo un incremento en la economía del 3.3% para el 2019 este último impulsado por un consistente consumo privado y mayor inversión.

Sin embargo, aunque se esperaba un impulso más acelerado en el consumo privado y la inversión lo que generarían un crecimiento significativo durante el año 2020, es indiscutible que la emergencia sanitaria hizo un alto en el camino en estas expectativas económicas y obligo al gobierno nacional a implementar medidas tempranas como fueron, el cierre de fronteras, el asilamiento obligatorio (cuarentena) y el anuncio de un paquete considerable de estímulo fiscal comprometiendo el 1.4% del PIB que corresponde a los 14.8 billones de pesos y el cual podría aumentar hasta los 48 billones. Proporcionando dineros adicionales para el sistema de salud, líneas especiales de crédito para

empresas en ciertos sectores, y mayores transferencias de subsidios para grupos vulnerables. Otras medidas incluyen aplazamientos en la recaudación tributaria en sectores seleccionados y aranceles más bajos para las importaciones estratégicas de salud.

Ahora bien, en procura de dar una sostenibilidad a la economía y aun amento de liquidez el Banco Central hizo una reducción en la tasa de intervención en 50 puntos básicos; Se espera además que los índices de inflación permanezcan dentro del rango que se trazó como objetivo del Banco Central, debido a que la debilidad de la demanda atenuará las presiones del efecto traspaso (*pass-through)* del tipo de cambio. Sin embargo, se espera que los bajos precios del petróleo y las reducciones en la demanda global causen un deterioro en el déficit de cuenta corriente hasta 5.3% del PIB en 2020, antes de recuperarse a 4.7% en 2021-2022.

El gobierno central espera mitigar el impacto de la crisis actual a través del gasto público mencionado anteriormente, incluyendo en esta mitigación las consecuencias para las empresas privadas y los trabajadores. También se ha previsto que la presión a corto plazo de la deuda externa sea limitada esto en consecuencia de que el aumento en el gasto público es subsidiado mediante los fondos de ahorro existente como lo son el Fonpet. Las expectativas de sostenibilidad económica también están dirigidas a que se cumpla con la regla la cual permite una mayor flexibilidad dado el precio del petróleo y la desaceleración del ciclo económico.

En visión del futuro se espera que Colombia tenga un reverdecer para 2021-2022, en el entendido que la crisis sanitaria sea de corta duración. Se espera que el entorno de bajas tasas de interés, facilitadas por el Banco Central, impulsen el crecimiento del consumo privado. Esto, una vez que se hayan aliviado las medidas de contención doméstica y se facilite un repunte gradual de la inversión, a medida que los proyectos de infraestructura importantes como las carreteras 4G y los proyectos del metro de Bogotá se reanuden por completo;

https://www.bancomundial.org/es/country/colombia/overview

En el primer trimestre de 2020, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 1,1% respecto al mismo periodo de 2019; Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades inmobiliarias crece 2,6 % (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario decrece 2,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Construcción decrece 11,4%.
- Industrias manufactureras decrece 4,5%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores decrece 3,9%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2020- I^{pr} / 2019-I^{pr}	2020^{pr} - I / 2019^{pr} - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	6,8	2,3
Explotación de minas y canteras	-3,0	-2,4
Industrias manufactureras	-0,6	-4,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	3,4	1,5
Construcción	-9,2	-11,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,9	-3,2
Información y comunicaciones	1,4	0,2
Actividades financieras y de seguros	2,1	0,1
Actividades inmobiliarias	2,6	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,7	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,4	-1,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	-3,2	-3,9
Valor agregado bruto	1,1	-2,3
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,2	-2,9
Producto Interno Bruto	**1,1**	**-2,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

PIB de Colombia puede caer 17,2% en el segundo trimestre de 2020

El ministerio de hacienda y crédito público contempla que la desaceleración de la economía para el segundo trimestre del año 2020 está proyectada en un 17,2% todo esto producto de las medidas de aislamiento obligatorio que se tomaron en respuesta a la pandemia actual, lo que reflejaría el descenso más pronunciado para un trimestre en la historia de Colombia; y para el tercer trimestre la caída sería del 5,5%.

Gráfico 29. Dinámica por trimestres del escenario de crecimiento del PIB real 2020



*Estimaciones con base en la serie de PIB corregida por efectos estacionales y calendario
**Variación anual
Fuente: DANE. Cálculos MHCP – DGPM.

Esperando que se dé una reactivación de la economía se proyecta un crecimiento paulatino para el último trimestre del **PIB de 0,4% desestacionalizado**, mismo valor que el del primer trimestre del año.

Los sectores que se prevee que serán más afectados por la pandemia en 2020 serían comercio, transporte de pasajeros y hoteles, turismo, bares y restaurantes, actividades de arte, entretenimiento y recreación.

Ahora bien, el ministerio de hacienda advierte que de hacer más extensas las medidas de confinamiento podría afectar las proyecciones económicas resaltadas hasta el momento para el año 2021, el cual se estima en un crecimiento del PIB de 6,6%.

Inflación:

En materia de inflación el Gobierno central cree que la inflación terminará en el 2,4% para el 2020 cifra un poco menor a la estimada por el banco de la republica que está trazada en el 3%.

"La disminución de la inflación será consecuencia de las fuertes presiones a la baja derivadas de la contracción económica esperada, por cuenta de las medidas adoptadas para contener la propagación de la covid-19", dijo el Ministerio de Hacienda en el Marco Fiscal de Mediano Plazo."

"Se espera que el repunte observado en los precios de los alimentos durante los primeros meses del año, provocado por un aumento de la demanda durante el mes de marzo, sea transitorio y permita que la inflación de este componente adopte una tendencia decreciente en lo que resta del año", dice el texto.

"La convergencia de la inflación a la meta establecida estará en línea con las presiones alcistas provocadas por el repunte de la actividad económica en 2021, que dominarían las menores presiones en la inflación por una menor tasa de cambio y una menor indexación de precios. Este comportamiento esperado para la inflación en 2021 también se vería favorecido por unas expectativas de mediano plazo ancladas en el rango meta", dijo el Ministerio.

https://www.dinero.com/economia/articulo/economia-de-colombia-en-segundo-trimestre-de-2020/290910

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector privado. El objeto del proceso de contratación se ubica en el sector TERCIARIO O DE SERVICIOS. Ahora bien, la Entidad ha buscado a lo largo de los últimos años garantizar el correcto funcionamiento de su infraestructura tecnológica con el fin de facilitar el acceso de los usuarios a los servicios ofrecidos, convirtiendo a los sistemas de información en una herramienta indispensable para el desarrollo de las actividades cotidianas.

Por lo anterior tenemos que los servicios de Adobe Creative Cloud vienen con un gran número de funcionalidades como los son el Creative Cloud, Photoshop, Lightroom, Ilustrador, InDesign, Adobe XD, Adobe Premiere Rush, Adobe Premiere Pro, After Effects, Dimension, Acrobat Pro, Dreamweaver, Animate, Adobe Audition, Lightroom Classic, Character Animator, Spark, Bridge, Media Encoder, InCopy, Prelude, Fuse (beta), Adobe Fireworks® CS6, Adobe Premire Pro CS6, Adobe Affter Effects CS6, Adobe Audition® CS6, Adobe SpeedGreat™ CS6, Adobe Prelude™ CS6, Adobe Encode® CS6, Componentes adicionales, Adobe Bridge CS6, Mocha for Affter Effects CS6 **, Adobe story CS6, Adobe Dynamic Link, Adobe Media Encoder CS6.

Entre los objetivos estratégicos del Estado se encuentra el Gobierno Digital como plataforma que incrementa la eficiencia y transparencia en la gestión. El crecimiento de la industria de las telecomunicaciones, los servicios de información, comunicación y la transformación tecnológica son elementos fundamentales que contribuyen al desarrollo del país. Colombia tiene ante sí el reto de mantener una política de Estado y una agenda de desarrollo TIC, orientada a expandir su capacidad y alcance, la formación de recursos humanos y la transferencia de conocimiento. Aunque Colombia ya es un referente en materia TIC y presidirá durante dos años la Agenda Digital para América Latina y el Caribe, Agenda eLAC 2020 de la CEPAL, la meta es llegar a un nivel de desarrollo digital que

se destaque entre los primeros lugares de la región, un desarrollo que debe reflejarse macroeconómicamente en el crecimiento del PIB, y en lo cotidiano en una mejor calidad de vida para la población, a partir del disfrute de los beneficios de las TIC. Como resultado de la labor realizada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), hoy Colombia cuenta con la infraestructura necesaria para garantizar el acceso de los ciudadanos a las plataformas tecnológicas y continúa avanzando por el camino de la economía digital. Durante el 2020 se seguirán fortaleciendo las mediciones del sector para facilitar y robustecer la gestión de las entidades estatales del orden nacional, regional y local en materia tecnológica y de infraestructura de datos espaciales, así como del uso de software y de plataformas de la información y las comunicaciones.

https://www.bancofinandina.com.

3.1.2. Técnico

La Fuerza Aérea Colombiana está permanentemente en crecimiento, en todos los campos y continuo desarrollo tecnológico, obligado a proporcionar herramientas tecnológicas de apoyo y fácil uso para el trabajo de sus funcionarios y así cumplir con las actividades propias que les posibilite el trabajo que se genera en los diferentes procesos misionales y de apoyo de la institución.

Resulta oportuna efectuar esta adquisición con los diferentes oferentes que cuenten con una amplia gama de productos para dar respuesta a las necesidades y optimizar recursos y contar con una infraestructura simple, confiable y de alto rendimiento.

3.1.3. Regulatorio

1. **1.** Constitución Política
2. Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”.
3. Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
4. Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”.
5. Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
6. Ley 1955 de 2019 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.
7. Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”.
8. Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura”.
9. Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
10. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
11. Resolución Ministerial No. 6302 de 31 de julio de 2014, “Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras.”
12. Resolución Ministerial No. 4519 de 27 de mayo de 2016 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”

13. Directiva Permanente No. 15 de 10 de marzo de 2015 “Políticas de Contratación Sector Defensa”.
14. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
15. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
16. Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.
17. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
18. Resolución Ministerio de Defensa Nacional No. 4519 del 27 de mayo de 2016 “Por la cual se delegaron unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”.
19. Ley 1819 de 2016 adquisición de licencias de software para el desarrollo comercial de contenidos digitales de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de las TIC.
20. Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

a. ¿Quién ofrece el bien o servicio?:

La licencia de Adobe Creative Cloud es sustituida por la más reciente en el mercado la cual corresponde a CCT VIP GOBIERNO CREATIVE CLOUD FOR TEAMS ALL APPS LICENCIA NUEVA, que contiene las siguientes aplicaciones cumpliendo así con la necesidad de la entidad:

Creative Cloud, PhotoshopG, Lightroom, Ilustrador, InDesign, Adobe XD, Adobe Premiere Rush, Adobe Premiere Pro, After Effects, Dimension, Acrobat Pro, Dreamweaver, Animate, Adobe Audition, Lightroom Classic, Character Animator, Spark, Bridge, Media Encoder, InCopy, Prelude, Fuse (beta), Adobe Fireworks® CS6, Adobe Premire Pro CS6, Adobe Affter Effects CS6, Adobe Audition® CS6, Adobe SpeedGreat™ CS6, Adobe Prelude™ CS6, Adobe Encode® CS6. **Componentes adicionales:** Adobe Bridge CS6, Mocha for Affter Effects CS6, Adobe story CS6, Adobe Dynamic Link, Adobe Media Encoder CS6.

En el sector de las tecnologías de la información se identifican proveedores en el mercado que ofertan las Licencias de Adobe Creative Cloud para empresas, estos proveedores ofrecen productos y servicios a nivel nacional. A continuación, se presenta algunos de los proveedores de las licencias objeto de la contratación, otros pueden ser consultados ingresando a https://adobedealreg.secure.force.com/PartnerSearch?lang=es:**.**

No	EMPRESA	NIT
1	GRUPO DECO COLOMBIAA S.A.S	900.893.134-4
2	GREENKNOW	900.446.648-1
3	SOFTSECURITY	900.031.953-1
4	BUSINESS SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S	900.094.732-0
5	C&S TECNOLOGIA S.A	811000242
6	CYMETRIA GROUP S.A.S	9000937358
7	SOFTWREONE COLOMBIA S.A.S	9004783832
8	VERTICAL IT	811.005.902-3

Teniendo en cuenta la necesidad que la Fuerza Aérea pretende satisfacer con la contratación descrita en el presente documento, la FAC tomo como referencia la información suministrada por los proveedores que presentaron cotización la cual sirvió como base para verificar la actividad económica de las posibles empresas que pueden suplir la necesidad, de igual forma se tomó los proveedores que hayan participado como oferentes en procesos de contratación similares.

b. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana tomó como base de estudio de mercado (02) cotizaciones allegadas por el comité técnico estructurador de las empresas XSYSTEM y DISCOVERY y de los precios históricos del proceso 143-00-A-COFAC-GOCOP-2020.

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

XSYSTEM
DISCOVERY

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO		PRECIOS HISTORICOS 143-00-A-COFAC-GOCOP-2019		VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
			FUENTE 1 XISTEM LTDA	FUENTE 2 DISCOVERY ENTERPRISE BUSINESS S A S EN REORGANIZACION	VALOR UNITARIO	IPC 3,80% AÑO 2019		
RUBRO 02-02-02-008-004-03 REC 10 SERVICIO DE CONTENIDO EN LINEA ($14.228.064,66)								
1	Renovación Licencia Anual Adobe Creative Cloud (De acuerdo a anexo tecnico)	1	4.900.000,00	4.335.535,00	4.018.014,00	4.170.698,53	4.468.744,51	4.468.744,51
3	Renovación Licencia Adobe Creative Cloud for teams ultima versión - Educativo (De acuerdo a anexo tecnico)	3	2.150.000,00	1.814.478,00	1.662.024,00	1.725.180,91	1.896.552,97	5.689.658,91
4	Renovación Licencia Adobe Stock - Educativo (De acuerdo a anexo tecnico)	1	1.950.000,00	1.625.472,00	1.506.414,00	1.563.657,73	1.713.043,24	1.713.043,24
5	Renovación Licencias Adobe Captivate – Educativo (De acuerdo a anexo tecnico)	2	1.480.000,00	1.178.309,00	1.092.000,00	1.133.496,00	1.178.309,00	2.356.618,00
SUMATORIA TOTAL RECURSO 10								**14.228.064,66**
RUBRO 02-02-02-008-004-03 REC 16 SERVICIO DE CONTENIDO EN LINEA ($13.406.233,53)								
2	Adquisición Nueva Licencia Anual Adobe Creative Cloud (De acuerdo a anexo tecnico)	3	4.900.000,00	4.335.535,00	4.018.014,00	4.170.698,53	4.468.744,51	13.406.233,53
SUMATORIA TOTAL RECURSO 16								**13.406.233,53**
VALOR TOTAL ESTIMADO								**27.634.298,19**

Fuente 1: XSYSTEM
Fuente 2: DISCOVERY
Fuente 3: PRECIOS HISTÓRICOS PROCESO 143-00-A-COFAC-GOCOP-2020.

Análisis:

El anterior estudio de mercado se realizó tomando como base las cotizaciones aportadas por el comité técnico estructurador y por los valores que fueron contratados a través del proceso mencionado; ahora bien los precios históricos fueron indexados al IPC del año 2019 el cual está en el 3.80%; y seguidamente se tomó como medio de ponderación el promedio entre el valor de cotización y los valores indexados y para el ítem 5 se determinó la mediana de las tres fuentes; finalmente se determinó un valor unitario de referencia y un valor total por la cantidad a adquirir autorizada mediante el CPA (Certificado de Plan de Adquisiciones). Por lo tanto, el estudio de mercado se enmarca en un análisis juicioso de precios del mercado.

Conclusiones:

Como resultado del análisis de las cotizaciones recibidas y los precios históricos indexados, el valor del estudio de mercado asciende a la suma de **$27.634.298,19,** así las cosas y teniendo en cuenta los criterios de selección de la modalidad de mínima cuantía que corresponde al menor valor, el proceso deberá adjudicarse hasta por la totalidad del presupuesto oficial es decir la suma de **$27.634.298,19** de acuerdo CDP 38420 Y CPA 262; asimismo se deberá presentar formulario económico a valor unitario para cada ítem, para efectos de evaluación.

Una vez realizadas las estimaciones correspondientes es necesario precisar que el estudio de mercado es un ejercicio de carácter estadístico para lograr una estimación del valor del futuro contrato y la estimación del valor del contrato es una cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia, como ejemplo estas externalidades podemos observar stock de inventarios depreciados o favorecidos por diferencial cambiario al ser adquiridos con divisas cuando el precio es menor o economías de escala logradas al repartir los costos fijos y la renta de capital en múltiples negocios simultáneos e inclusive renuncia a la utilidad en aras de obtener experiencia y reputación en el mercado.

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

De acuerdo a consulta en el SECOP II, se encontraron procesos contractuales similares al objeto del presente proceso, bajo la modalidad de mínima, a continuación, se presentan procesos de compra de licencias adobe celebrados en años anteriores por la fuerza aérea colombiana.

ENTIDAD	FUERZA AÉREA COLOMBIANA CONTRATO NO. 041-00-Z-COFAC-DITIN-2017	FUERZA AÉREA COLOMBIANA CONTRATO NO. 064-00-Z-COFAC-GOCOP-2018
PLAZO EN DÍAS	30 DÍAS	30 DÍAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO DEL CONTRATO	LICENCIAS ADOBE CREATIVE CLOUD, PLATAFORMA ADOBE, LICENCIA VITALICIA COREL DRAW X8 Y LICENCIA DEL SOFTWARE AUTOCAD MAP 3D, PARA LA JEFATURA DE OPERACIONES AÉREAS Y EL GRUPO AÉREO DEL CASANARE DE FAC.	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS QUE GARANTICEN EL FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS LABORES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA FUERZA, RENOVACIÓN LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD Y LICENCIA PLATAFORMA ADOBE PARA LA DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA (DINAV), GRUPO

		AÉREO DEL ORIENTE (GAORI) Y DEPARTAMENTO ESTRATÉGICO ACCIÓN INTEGRAL (DESAI).
CONTRATISTA	INGENIERIA ASISTIDA POR COMPUTADOR SAS	XSYSTEM
CANTIDAD ADQUIRIDA	VARIOS	VARIOS
UNIDAD DE MEDIDA	LICENCIA	LICENCIA
VALOR UNITARIO SIN IVA	N/A	N/A
VALOR TOTAL SIN IVA	$31.606.217	$19.522.800
FORMA DE PAGO	ÚNICO PAGO	ÚNICO PAGO
OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	INGENIERIA ASISTIDA POR COMPUTADOR SAS	XSYSTEM
LUGAR DE ENTREGA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en Procesos de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la Administración para su exigencia y en este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista, la cual se respaldará con las garantías exigidas.

OTROS REQUISITOS DE VERIFICACIÓN

Diligenciar y aportar el **ANEXO - DATOS BENEFICIARIO CUENTA y CERTIFICACIÓN BANCARIA** en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana, el cual será verificado por el Comité económico evaluador.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT El proponente deberá anexar RUT actualizado.

Nota: Para el caso de oferentes plurales por medio de uniones temporales o consorcios, se deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de **VEINTISIETE**

MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE ($27.634.298,19) incluidos los impuestos a que haya lugar.

Justificación:

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
RUBRO 02-02-02-008-004-03 REC 10 SERVICIO DE CONTENIDO EN LINEA ($14.228.064,66)				
1	Renovación Licencia Anual Adobe Creative Cloud (De acuerdo a anexo técnico)	1	4.468.744,51	4.468.744,51
3	Renovación Licencia Adobe Creative Cloud for teams ultima versión - Educativo (De acuerdo a anexo técnico)	3	1.896.552,97	5.689.658,91
4	Renovación Licencia Adobe Stock - Educativo (De acuerdo a anexo técnico)	1	1.713.043,24	1.713.043,24
5	Renovación Licencias Adobe Captivate – Educativo (De acuerdo a anexo técnico)	2	1.178.309,00	2.356.618,00
SUMATORIA TOTAL RECURSO 10				**14.228.064,66**
RUBRO 02-02-02-008-004-03 REC 16 SERVICIO DE CONTENIDO EN LINEA ($13.406.233,53)				
2	Adquisición Nueva Licencia Anual Adobe Creative Cloud (De acuerdo a anexo técnico)	3	4.468.744,51	13.406.233,53
SUMATORIA TOTAL RECURSO 16				**13.406.233,53**
VALOR TOTAL ESTIMADO				**27.634.298,19**

- RUBRO 02-02-02-008-004-03 **REC 10** SERVICIOS DE CONTENIDO EN LINEA/ **REC-10 ($14.228.064,66)**

- RUBRO 02-02-02-008-004-03 **REC 16** SERVICIOS DE CONTENIDO EN LINEA/ **REC-16 ($13.406.233,53)**

Nota 1: La oferta económica para efectos de evaluación se deberá ofertar en plataforma a valor unitario incluido IVA, teniendo en cuenta que el mismo no podrá ser superior al valor unitario de referencia del estudio de mercado ni sobrepasar el valor total por recurso, so pena de rechazo

Nota 2: Lo anterior servirá de base para la evaluación económica, adjudicando al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso, y que ofrezca el menor Valor en sumatoria de los ítems.

Nota 3: En la adjudicación del proceso se determinarán las cantidades hasta agostar la totalidad del presupuesto oficial, lo anterior en aras de optimizar los recursos presupuestales y cubrir en gran medida la necesidad planteada por el comité técnico mediante ficha técnica

4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos nacionales y regionales; los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son establecidos por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

La Dirección Financiera de la FAC liquidará las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

El servicio objeto del presente proceso se encuentra excluido de IVA de acuerdo al Art. 476 numeral 21 del Estatuto tributario, Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas "Suministro de páginas web, servidores hosting), computación en la nube (cloud computing) y mantenimiento a distancia de programas y equipos" , lo anterior justificado técnicamente así: el servicio que está contratando se encuentra en la Nube, es un acceso omnipresente, conveniente y por acceso a una red de un conjunto compartido de recursos de computaciones configurables que se pueden aprovisionar y liberar rápidamente como un mínimo de esfuerzo de gestión o interacción del proveedor de servicios.

NOTA: El software bajo la modalidad Cloud Computing está Exento de IVA. Artículo 187 de la ley 1819 de 2016

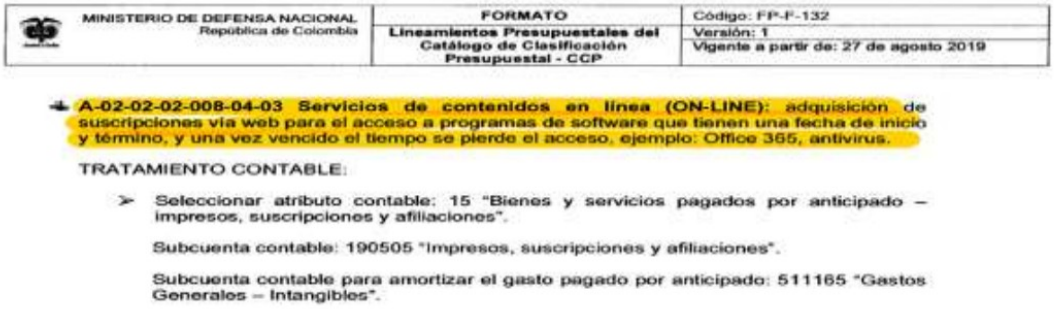
4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	38420 del 10 de enero de 2020
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	**N/A**

- RUBRO 02-02-02-008-004-03 **REC 10** SERVICIOS DE CONTENIDO EN LINEA/ **REC-10 ($14.228.064,66)**

- RUBRO 02-02-02-008-004-03 **REC 16** SERVICIOS DE CONTENIDO EN LINEA/ **REC-16 ($13.406.233,53)**

Los lineamientos presupuestales del catálogo de clasificación presupuestal donde especifica que en el rubro "SERVICIOS DE CONTENIDOS EN LÍNEA (ON-LINE) aplica para las adquisiciones de suscripciones, igualmente su renovación ya que mediante el rubro 02-02-02-008-04-03 se adquieren software que tienen una fecha de inicio y término como es el caso de la LICENCIA ADOBE.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	FORMATO Lineamientos Presupuestales del Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP	Código: FP-F-132 Versión: 1 Vigente a partir de: 27 de agosto 2019

A-02-02-02-008-04-03 Servicios de contenidos en línea (ON-LINE): adquisición de suscripciones vía web para el acceso a programas de software que tienen una fecha de inicio y término, y una vez vencido el tiempo se pierde el acceso, ejemplo: Office 365, antivirus.

TRATAMIENTO CONTABLE:

- Seleccionar atributo contable: 15 "Bienes y servicios pagados por anticipado – impresos, suscripciones y afiliaciones".

 Subcuenta contable: 190505 "Impresos, suscripciones y afiliaciones".

 Subcuenta contable para amortizar el gasto pagado por anticipado: 511165 "Gastos Generales – Intangibles".

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	**20%**	Desde la firma digital del contrato hasta la terminación del contrato.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	**50%**	Un (01) año contado a partir del recibo final a satisfacción. **NOTA:** El contratista deberá realizar la actualización de las vigencias, cuando aplique, una vez se reciba a satisfacción final y entregarla al supervisor

5.2. TIPO DE CONTRATO

COMPRA VENTA

5.3. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Selección pueden participar:

Las personas jurídicas, **nacionales o extranjeras**, personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas, y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.

Para participar en el proceso de selección los **PROPONENTES NACIONALES** deberán aportar la siguiente documentación:

(i) **Aportar Certificado de existencia y representación legal** expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación.

(ii) Se debe acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.

(iii) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

(iv) Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el **certificado de matrícula mercantil** expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación.

(v) En el evento que la propuesta no sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el represente legal o titular no suscribe la propuesta.

(vi) **Copia del acuerdo para conformar el consorcio**, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

- Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado (no aplica para S.A.S)

- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deben presentar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

(vii) Se deberá anexar **fotocopia del documento de identidad** del representante legal o de quien firma la propuesta.

(viii) El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.
c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses.
d) Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.
e) Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e

ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

(ix) Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes aspectos:

1. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente).

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la **situación militar** de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

3. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad).

4. Verificación de los siguientes formatos

- Carta de Presentación de la oferta
- Compromiso Anticorrupción
- Notificación electrónica
- Inhabilidades e incompatibilidades.
- Multas y sanciones
- Pacto expreso de multas y penal

Para participar en el proceso de selección los **PROPONENTES EXTRANJEROS** deberán aportar la siguiente documentación:

(i) **Certificado de existencia y representación legal** del proponente extranjero y/o su equivalente en el país de origen.

a. El proponente deberá acreditar su existencia y conformación de acuerdo con la normatividad del país de origen mediante la presentación en copia de un certificado de autoridad competente para demostrar su existencia con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta; una copia de los estatutos o cualquier

otro documento que pruebe la capacidad legal, el objeto o propósito de la persona jurídica y la información del representante legal con el fin de verificar la capacidad legal para la celebración del contrato.

b. En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica y/o natural unida en Joint Venture u otra figura legal similar con otra u otras personas naturales y/o jurídicas, se deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal o su equivalente en el país de origen de cada uno de los integrantes que conformen la unión expedida por autoridad competente con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta, junto con el documento privado de constitución del Joint Venture u otra figura legal similar, en el cual debe constar la existencia, representación, duración y objeto del mismo.

NOTA: todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del código general del proceso y el artículo 480 del código de comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del convenio de la haya de 1961, se requerirá únicamente de la apostilla. La oportunidad para allegar los documentos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que, para efectos de presentar la propuesta, se aceptarán documentos en fotocopia simple, así mismo se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

c. Cuando la propuesta sea presentada por persona diferente al representante legal del proponente, se deberá anexar el poder respectivo, donde conste la autorización para presentar la oferta y obligar al proponente.

(Este documento no requiere de Escritura Pública para su otorgamiento).

(ii) El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

(iii) Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras **SIN DOMICILIO EN COLOMBIA** deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de

2012 (Código General del Proceso), en la Resolución 3269 de 2016, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA 1: Las disposiciones, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

Documento expedido en el exterior

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El adjudicatario al momento de suscribir el respectivo Contrato, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero dicha traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual, deberá ser oficial para el adjudicatario en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete oficial

cumpliendo el trámite del Apostille; traducciones oficiales que deberán ser aportados al momento de la suscripción del respectivo contrato.

Documentos en idioma extranjero

En todo caso los documentos privados, que se aporten con la oferta, en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. Así mismo, para el adjudicatario estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

CAPITULO 6 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Documentos Soporte Estudio del Sector	X	
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	X	
8	Anexo técnico	X	

FIRMAS:

TC. LUISA FERNANDA DIAZ CARVAJAL **Delegado Contractual**	CT. CESAR GIOVANNY HOLGUIN RIAÑO **Gerente del Proyecto**
AT. VICTORIA SANCHEZ LISA MARIA **Comité Estructurador Técnico**	CO. JHEIMY LUCIA GIRALDO RODRIGUEZ **Comité Estructurador Económico**
CO. DIEGO EDUARDO OTAVO CORTES **Comité Estructurador Jurídico**	